



Legislatura de San Luis

Ley N° II-1125-2024

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

INSTITUIR EL DÍA 2 DE MAYO COMO: “JORNADA PROVINCIAL EN HONOR A QUIENES ENTREGARON SUS VIDAS EN EL HUNDIMIENTO DEL ARA CRUCERO GENERAL BELGRANO”

- ARTÍCULO 1°.-** INSTITUIR el día 2 de mayo de cada año como: “Jornada provincial en honor a los valientes hijos de San Luis que entregaron sus vidas, en defensa de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares; en el trágico hundimiento del ARA Crucero General Belgrano”.-
- ARTÍCULO 2°.-** Disponer que las Banderas Argentina y de la provincia de San Luis, permanezcan izadas a media asta en la fecha instituida precedentemente, en todos los edificios públicos e Instituciones Educativas de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 3°.-** El Ministerio de Educación de la provincia de San Luis, dispondrá la incorporación al calendario escolar, de actividades conmemorativas al día instituido en el Artículo primero, que consoliden y mantengan viva la memoria colectiva de la sociedad de quienes ofrecieron su vida en defensa de la Patria.-
- ARTÍCULO 4°.-** Invitar a los Municipios a adherir a la presente Ley.-
- ARTÍCULO 5°.-** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-
- ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a dos días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-